

1 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Reunión de los Estados Partes

20ª reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2011-2012

Presentado por el Tribunal

I. Introducción

1. Durante su 29º período de sesiones, celebrado del 8 al 19 de marzo de 2010, el Tribunal examinó y aprobó el proyecto de presupuesto para 2011-2012. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el presupuesto se ha preparado en euros y abarca un ejercicio económico bienal.
2. De conformidad con la práctica establecida, las necesidades presupuestarias del Tribunal para 2011-2012 se basan en: a) el volumen previsto de la labor judicial; b) la labor administrativa del Tribunal; y c) el funcionamiento de los locales.
3. Al examinar los recursos presupuestarios necesarios para el programa de trabajo del Tribunal, hay que tener en cuenta que el Tribunal, en su calidad de órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se encarga de su propia gestión administrativa y financiera.
4. El presupuesto para 2011-2012 aplica un enfoque general de crecimiento nulo en comparación con el equivalente en euros del presupuesto para 2009-2010. Al mismo tiempo, las disposiciones presupuestarias establecidas para el Tribunal se basan en el enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes en el sentido de que se aplicaría un criterio evolutivo, que reflejara las necesidades del Tribunal y optimizara la eficiencia.
5. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2011-2012 se presenta en euros. Sin embargo, cabe señalar que en algunas partidas se sigue haciendo referencia a dólares de los Estados Unidos, por ejemplo, en las prestaciones, los gastos comunes, el plan de pensiones y los gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar de los Estados Unidos como divisa de referencia para las previsiones presupuestarias de gastos de personal (cuadro orgánico), que son establecidas por las Naciones Unidas. En consecuencia, esas partidas presupuestarias se han visto



afectadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro. No obstante, el mecanismo de ajuste por lugar de destino aplicado a la remuneración de los magistrados y del personal del cuadro orgánico mitigará, y en gran parte absorberá, los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar y el euro.

6. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), las consignaciones presupuestarias correspondientes a los puestos establecidos se han calculado sobre la base del sueldo bruto. El cálculo de las cuotas de los Estados partes incluye un crédito correspondiente a la cuantía de la contribución del personal a que se refiera. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto se han establecido partidas separadas en que se indica el sueldo bruto y el crédito correspondiente a las contribuciones del personal.

7. En la preparación del proyecto de presupuesto se han utilizado los parámetros siguientes:

a) El tipo de cambio del dólar respecto del euro adoptado por las Naciones Unidas para marzo de 2010 es de 0,741;

b) Las dietas para Hamburgo en marzo de 2010, adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional, ascienden a 247 euros;

c) Las estimaciones relativas a gastos del personal se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y Presupuesto, versión 5, aplicable a La Haya en 2011;

d) Las estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados se basan en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (52,8) y el tipo de cambio entre el dólar y el euro para marzo de 2010 (0,741) aprobado por las Naciones Unidas.

8. El proyecto de presupuesto contiene incrementos en determinadas partidas (véanse párrs. 24, 25, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 55, 64, 66, 69, 74, 80 y 86 *infra*). Estos incrementos se basan en el volumen de trabajo del Tribunal, en particular la tramitación de la Causa núm. 16 presentada al Tribunal en diciembre de 2009; las decisiones de la Reunión de los Estados Partes en relación con la remuneración de los magistrados; el plan de pensiones de los magistrados y el sueldo de los funcionarios basado en el régimen común de las Naciones Unidas; y parámetros que escapan al control del Tribunal, como la tasa de inflación aplicable en el país anfitrión y las fluctuaciones de los tipos de cambio entre el dólar y el euro. En marzo de 2008 se aplicó un tipo de cambio entre el dólar y el euro de 0,661 para el presupuesto 2009-2010, mientras que el tipo de cambio aplicado en marzo de 2010 para el presupuesto 2011-2012 ha sido de 0,741. En consecuencia, el dólar se ha apreciado en un 11,21% en comparación con marzo de 2008, lo que ha dado lugar a un incremento de 105.600 euros en las partidas presupuestarias cuya divisa de referencia es el dólar de los Estados Unidos; es decir, el plan de pensiones de los magistrados, la prima de repatriación en las partidas de gastos comunes de los magistrados, prestaciones y gastos de representación del Presidente.

9. A fin de reducir al mínimo los incrementos y sobre la base de una evaluación cuidadosa de las posibles formas de optimizar la eficiencia, se han propuesto reducciones en algunas partidas presupuestarias, como en personal temporario para reuniones, personal temporario general y horas extraordinarias en la Parte A, "Gastos periódicos", servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios),

servicios especiales (auditoría externa) y servicios externos de impresión y encuadernación (véanse párrs. 26, 60, 75, 77, 78, 90, 92 y 96). De forma análoga, respecto de otras partidas presupuestarias que están sujetas a la inflación y otros aumentos de gastos, se propone mantener la misma cuantía incluida en el proyecto de presupuesto para 2009-2010 (véanse párrs. 79, 81, 87, 89, 91, 95 y 98). Este criterio, que representa una disminución en términos reales, se ha aplicado en partidas presupuestarias tales como capacitación, viajes oficiales, atenciones sociales, alquiler y conservación de equipo, comunicaciones, suministros y materiales, adquisición de libros y publicaciones, y adquisición de equipo y horas extraordinarias en la Parte C, “Gastos relacionados con las causas”. Además, la disminución en la partida presupuestaria relativa a los estipendios especiales de los magistrados es el resultado de una reducción en las dietas aplicables a Hamburgo (véase párr. 60).

10. En el anexo I del presente documento figura un cuadro con el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2011-2012. En el cuadro se incluyen también los presupuestos aprobados para los ejercicios económicos de 2005-2006, 2007-2008 y 2009-2010 y los resultados de la ejecución en los ejercicios económicos de 2005-2006 y 2007-2008.

Labor judicial

11. Como en años anteriores y a fin de cumplir sus funciones judiciales, el Tribunal seguirá ocupándose de casos urgentes presentados por los Estados partes. Con arreglo a la práctica establecida, en las estimaciones presupuestarias figura una consignación para dos casos urgentes por año.

12. El 14 de diciembre de 2009 se presentó un nuevo caso al Tribunal. El caso se refiere a una disputa relativa a la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en la Bahía de Bengala. La causa se incluyó en la lista de causas con el número 16. Como se prevé que las vistas y deliberaciones en relación con la causa se efectúen en el ejercicio económico 2011-2012, los gastos necesarios para tramitar esta causa se han incluido en el presente proyecto de presupuesto. A fin de optimizar la eficacia y reducir los gastos, se ha previsto que los períodos de sesiones administrativos del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, conjuntamente con los procedimientos judiciales incoados ante el Tribunal.

13. En 1999, la novena Reunión de los Estados Partes estableció una consignación de emergencia para gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes, esta parte del presupuesto pasó a denominarse “Gastos relacionados con las causas” (SPLOS/96, párr. 2). En las estimaciones presupuestarias del proyecto de presupuesto 2011-2012 se prevé el examen de dos causas urgentes por año, así como el examen de la Causa núm. 16. Se han consignado créditos en la Parte C, “Gastos relacionados con las causas”, para la labor judicial siguiente:

a) Actuaciones urgentes: seis semanas de reuniones por año civil, incluidas las vistas, deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos;

b) Causa núm. 16: 13 semanas de reuniones del Tribunal (incluidos magistrados especiales); cinco semanas de reuniones del Comité de Redacción.

Magistrados

14. El nivel de remuneración de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue establecido en 1996 por la cuarta Reunión de los Estados Partes. A ese respecto, la Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión en cuanto al principio de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

15. Tras la aprobación por la Asamblea General en 2008 de un nuevo sistema de remuneración para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia (decisión 62/547, de 3 de abril de 2008) sobre la base del párrafo 77 del informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría (A/62/538)¹, la 19ª Reunión de los Estados Partes decidió, el 26 de junio de 2009, en relación con la remuneración de los magistrados del Tribunal, fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según proceda, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe. La Reunión de los Estados Partes también decidió que, cuando se revisara en el futuro el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, considerar que el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se debería ajustar con el mismo porcentaje y al mismo tiempo, teniendo presente la necesidad de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. (SPLOS/200).

16. La Asamblea General, en su resolución 64/231, de 22 de diciembre de 2009, aprobó un aumento del 3,04% en la escala de sueldos para los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores que había sido recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional². De conformidad con la decisión de la Asamblea General a que se hace referencia en el párrafo 15, el sueldo básico anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se revisó para que pasara de 161.681 dólares a 166.596 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2010.

17. En consecuencia, sobre la base de la decisión de la Reunión de los Estados Partes (SPLOS/200, párr. 2), es necesario ajustar el sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal para que sea de 166.596 dólares, con efecto a partir del

¹ En el párrafo 77 se indica:

Si esta propuesta se considerara [la introducción del sistema de ajuste por lugar de destino], ... el Secretario General propondría que **cuando se revisase en el futuro la escala básica aplicable al personal del cuadro orgánico y categorías superiores** mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, **el sueldo base anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y los magistrados ad litem de los Tribunales también se ajusten con el mismo porcentaje y al mismo tiempo.** (sin subrayar en el original)

² Véase A/64/30, párr. 66: “La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, con efecto al 1 de enero de 2010, se aumentara en un 3,04% la escala actual de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores aplicando el procedimiento habitual de incorporación, es decir, aumentando el sueldo básico y reduciendo proporcionalmente los niveles del ajuste por lugar de destino”.

1 de enero de 2010, en consonancia con el ajuste realizado en el sueldo de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. En el documento SPLOS/207 figura una propuesta a tal efecto.

18. Teniendo en cuenta las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2011-2012 que figuran en los anexos V, VII y VIII del presente informe se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado de 166.596 dólares el multiplicador del ajuste por lugar de destino de 52,8 aplicable a Hamburgo para marzo de 2010 y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro para marzo de 2010 adoptado por las Naciones Unidas.

Secretaría

19. Como el Tribunal es una institución judicial independiente, el personal de la Secretaría tiene que realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales y jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

20. La Secretaría suministra todo el apoyo y la asistencia que necesita el Tribunal para entender de las causas que se le presentan, incluidas las investigaciones jurídicas y la documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados. Además, la Secretaría tiene la responsabilidad de preparar y distribuir las actuaciones, las publicaciones y los comunicados de prensa.

21. La Secretaría también se encarga de la administración de las finanzas del Tribunal, incluidas la ejecución del presupuesto y la recaudación de las cuotas de las partes.

22. Por último, la Secretaría se encarga de la administración del Tribunal, que comprende los asuntos de personal; el funcionamiento y la conservación de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y la conservación de archivos; el protocolo; el funcionamiento y la conservación de los sistemas electrónicos, entre ellos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados que atienden los asuntos del Tribunal. También se ocupa de la gestión de los programas de pasantía y capacitación y creación de capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría mantiene relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos pertinentes del Gobierno del país anfitrión y los gobiernos de los Estados partes.

23. Cabe señalar que la plantilla ha sido de 37 funcionarios desde 2003 y que no se solicitan puestos adicionales para 2011-2012. En vista de la reducida plantilla, varios funcionarios realizan diferentes funciones. Para las actuaciones relacionadas con una causa, es necesario contratar personal temporario adicional de apoyo (intérpretes, redactores de actas, personal de servicios de secretaría).

24. La consignación para gastos comunes de personal en el ejercicio económico de 2009-2010 se basó en una proyección de los gastos reales y ascendió a 1.991.900 euros. Se propone que se aplique el mismo criterio para 2011-2012. Sobre esta base, los gastos comunes de personal para 2011-2012 ascenderán a 2.034.200 euros, cifra que representa un aumento de 42.300 euros respecto de la consignación aprobada para 2009-2010.

Aumentos y reducciones

25. Como se señala en el párrafo 4 *infra*, el Tribunal, en la preparación del proyecto de presupuesto para 2011-2012, sigue aplicando, siempre que sea posible, el principio del crecimiento nulo en relación con los gastos. Sin embargo, por las razones que se indican en el párrafo 8, el proyecto de presupuesto contiene los aumentos siguientes:

a) Se prevé una reducción de 32.300 euros para la tramitación de actuaciones urgentes, como resultado principalmente de una reducción de las dietas. No obstante, se prevén aumentos sustanciales por un monto de 2.584.100 euros en la Parte C, “Gastos relacionados con las causas”, para la tramitación de la Causa núm. 16. Esos aumentos se relacionan con las partidas presupuestarias para: estipendios especiales de los magistrados; remuneración de los magistrados especiales; viajes para asistir a reuniones, incluidos los magistrados especiales; personal temporario general, y horas extraordinarias. Como resultado de ello, se prevé un aumento de 2.551.800 euros para los gastos relacionados con las causas;

b) De resultados del ajuste del sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal, de 161.681 dólares a 166.596 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, se produciría un aumento en los sueldos anuales de los magistrados en una cuantía de 72.300 euros en la Parte A, “Gastos periódicos”;

c) Cada tres años se elige a un nuevo presidente del Tribunal. Durante el ejercicio presupuestario 2009-2010 no se celebraron elecciones. Por lo tanto, no se consignaron créditos en el presupuesto 2009-2010 para las primas de asignación y de repatriación de un nuevo presidente y un ex presidente. La próxima elección se celebrará durante el ejercicio económico 2011-2012. Se consignan créditos para las primas de asignación y de repatriación, así como para un subsidio de educación. Por consiguiente, se prevé un aumento de 59.500 euros en la partida presupuestaria Gastos comunes de los magistrados;

d) Un aumento estimado de los costos estándar de personal, establecido por la División de Planificación de Programas y Presupuesto, ha dado lugar a un incremento neto de 246.800 euros para 2011-2012;

e) Los gastos comunes de personal han aumentado en 42.300 euros para 2011-2012 sobre la base de una estimación de los gastos reales, como en el pasado (véanse párrs. 24 y 74 y el anexo XI);

f) En 2011 finalizarán los mandatos de siete magistrados, que tendrán derecho a recibir una pensión a partir de octubre de 2011. Por consiguiente, además de una consignación para las pensiones en curso de pago, se ha previsto un aumento de 288.800 euros para cubrir las obligaciones correspondientes para el ejercicio económico 2011-2012. Sobre esta base, se propone un total de 933.300 euros para atender las necesidades en el período 2011-2012, lo que representa un incremento de 346.200 euros en comparación con la asignación aprobada para 2009-2010³. El monto que se utilice para atender las necesidades efectivas del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de 2011. Todos los créditos que no se utilicen se anularán, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal;

³ La apreciación del dólar de los Estados Unidos respecto del euro tiene efectos sustanciales sobre esta partida presupuestaria. Del aumento de 346.200 euros, un monto de 100.800 euros corresponden a la apreciación del dólar respecto del euro.

g) Los gastos efectuados en euros se han ajustado para tener en cuenta la inflación, lo que ha dado lugar a un aumento de 75.900 euros. Se ha adoptado una tasa de inflación media del 1,47%, con arreglo a la determinación hecha para 2008-2009 por la Oficina de Estadísticas de Alemania, en relación con dos rubros, viajes de magistrados a los períodos de sesiones y conservación de locales;

h) Los gastos de representación se calculan en dólares de los Estados Unidos. Debido a las fluctuaciones entre el dólar y el euro, la consignación de créditos para esta partida presupuestaria se incrementará en 1.300 euros en comparación con 2009-2010⁴.

Los aumentos propuestos anteriormente, que se basan en el volumen de trabajo del Tribunal, las decisiones de la Reunión de los Estados Partes, el sueldo de los funcionarios basado en el régimen común de las Naciones Unidas y parámetros que escapan al control del Tribunal, ascienden a 3.396.100 euros.

26. Sobre la base de la experiencia anterior, la determinación de las necesidades actuales y la reducción de la tasa de las dietas aplicables a Hamburgo, ha sido posible prever reducciones por un monto de 40.100 euros en las partidas presupuestarias siguientes: estipendios especiales de los magistrados horas extraordinarias y personal temporario para reuniones en la Parte A, "Gastos periódicos"; personal temporario general; servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios); servicios especiales (auditoría externa); y servicios externos de impresión y encuadernación.

27. Sobre la base de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios económicos anteriores y a fin de reducir al mínimo los aumentos, se han propuesto las mismas sumas aprobadas en el presupuesto 2009-2010 respecto de las partidas presupuestarias siguientes:

- Capacitación
- Viajes oficiales
- Atenciones sociales
- Alquiler y conservación de equipo
- Comunicaciones
- Suministros y materiales
- Biblioteca, adquisición de libros y publicaciones
- Adquisición de equipo.

Como no se aplica la tasa de inflación a estas partidas presupuestarias, en términos reales se ha producido una disminución.

28. Teniendo en cuenta los aumentos que se proponen en el párrafo 25 (3.396.100 euros) y las disminuciones a que se hace referencia en el párrafo 26 (40.100 euros), el aumento total previsto para 2011-2012 es de 3.356.000 euros.

⁴ En marzo de 2008 se aplicó un tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro de 0,661 para el presupuesto 2009-2010, mientras que el tipo de cambio aplicado en marzo de 2010 para el presupuesto 2011-2012 ha sido de 0,741.

29. Cabe señalar que se ha determinado que la suma que debe reintegrarse del superávit en caja correspondiente al ejercicio económico 2007-2008 es de 1.913.700 euros (véase SPLOS/207). De esta suma, al 12 de marzo de 2010, se puede deducir un monto de 1.899.778 euros de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto de 2011 y los restantes 13.922 euros se retendrán hasta que los Estados partes interesados paguen sus cuotas al ejercicio económico 2007-2008, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

II. Proyecto de presupuesto

Parte C

Gastos relacionados con las causas

30. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes, los gastos de las reuniones judiciales se incluyen en una parte del presupuesto para gastos relacionados con las causas (Parte C). En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2011-2012 se prevé la labor judicial siguiente:

a) Actuaciones urgentes (véase el anexo VII): seis semanas de reuniones por año civil, incluidas las vistas, deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos;

b) Causa núm. 16 (véase el anexo VIII): 13 semanas de reuniones del Tribunal (incluidos los magistrados especiales) y cinco semanas de reuniones del Comité de Redacción.

Actuaciones urgentes

31. De conformidad con la práctica de años anteriores y las necesidades judiciales del Tribunal, se propone que se incluyan en la partida de Gastos relacionados con las causas los gastos correspondientes a seis semanas de reuniones para tramitar dos casos urgentes por año y los costos conexos prorrateados de las vistas, las deliberaciones y el pronunciamiento de providencias y fallos. Los costos conexos también incluyen los costos de los viajes de los magistrados a Hamburgo, el personal temporario para reuniones y las horas extraordinarias. La consignación se detalla en el anexo VII y asciende a 2.579.500 euros. Esta cifra representa una disminución de 32.300 euros en comparación con la consignación aprobada para 2009-2010. Estos créditos se utilizarán únicamente si el Tribunal se reúne para tramitar casos.

Causa núm. 16

32. La Causa núm. 16 se presentó ante el Tribunal el 14 de diciembre de 2009. Las vistas y deliberaciones conexas, que se prevé celebrar durante el ejercicio económico 2011-2012, y las actuaciones relacionadas con la causa se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones del Tribunal. Las estimaciones de gastos relacionados con esa causa se detallan en el anexo VIII y ascienden a 2.584.100 euros.

33. De conformidad con el calendario que figura en la providencia de 28 de enero de 2010, los alegatos escritos definitivos de las partes se presentarán a más tardar el 1 de julio de 2011. Tras el cierre del expediente, el Tribunal, de conformidad con su

reglamento y la resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal, se reunirá para proceder a las deliberaciones y vistas en 2011, como se indica a continuación:

- a) Deliberaciones antes de la vista oral, con arreglo al artículo 68 del reglamento: una semana;
- b) Vista oral, con arreglo al artículo 69 del reglamento: tres semanas;
- c) deliberaciones iniciales después de la vista oral, de conformidad con el artículo 5 de la resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal: cuatro semanas;
- d) Reunión del Comité de Redacción con arreglo a los artículos 7 y 11 de la resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal: cinco semanas;
- e) Deliberaciones sobre el proyecto de fallo, de conformidad con el artículo 8 de la resolución sobre la práctica judicial interna, y pronunciamiento del fallo: cinco semanas.

Estimaciones totales

34. La estimación total de los gastos relacionados con las actuaciones urgentes y la Causa núm.16 asciende a 5.163.600 euros, cifra que representa un aumento de 2.598.900 euros respecto de las consignaciones aprobadas para “Gastos relacionados con causas” para 2009-2010.

Sección 10 Magistrados

10.1 Estipendios especiales

35. Se propone una consignación de 1.609.900 euros para 2011-2012 para cubrir los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con cuatro causas urgentes. En relación con la Causa núm. 16, se prevé consignar 1.477.700 euros. Esa cifra incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Por consiguiente, la consignación total para estipendios especiales en relación con las actuaciones urgentes y la Causa núm. 16 asciende a 3.087.600 euros.

10.2 Remuneración de los magistrados especiales

36. Se ha incluido una consignación de 100.500 euros para cubrir la remuneración de dos magistrados especiales durante tres semanas de reuniones y dos semanas y media de trabajos preparatorios por cada una de las actuaciones urgentes. En relación con la Causa núm. 16, se propone una consignación de 170.800 euros para cubrir la remuneración de dos magistrados especiales, que consiste en sueldos anuales, estipendios especiales (incluidos los estipendios especiales por trabajos preparatorios) y dietas. En cuanto a los miembros del Tribunal, los estipendios especiales de los magistrados especiales por trabajos preparatorios también se basan en las dos terceras partes del número de días destinados a reuniones judiciales en las que participan. La consignación total para esta partida presupuestaria que cubre las actuaciones urgentes y la Causa núm.16 asciende a 271.300 euros.

10.3 Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, a las reuniones

37. Se prevé una consignación de 291.800 euros para sufragar los viajes de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, a actuaciones urgentes, y se propone una suma de 158.300 euros para financiar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados especiales, relacionados con la Causa núm. 16. Los viajes previstos en relación con la Causa núm. 16 son los siguientes:

- a) Un viaje de ida y vuelta de todos los magistrados para las deliberaciones antes de la vista oral;
- b) Un viaje de ida y vuelta de todos los magistrados para las deliberaciones iniciales después de la vista oral;
- c) Un viaje de ida y vuelta de todos los magistrados para las deliberaciones sobre el proyecto de fallo y el pronunciamiento del fallo;
- d) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

38. Como se mencionó en el párrafo 12 *supra*, se organizará un período de sesiones administrativas en conjunción con las deliberaciones judiciales en relación con la Causa núm. 16. Por consiguiente, los gastos de viajes relacionados con la Causa núm.16 abarcarán dos viajes de ida y vuelta (en lugar de tres) de todos los magistrados, incluidos los magistrados especiales, y un viaje de ida y vuelta de los magistrados especiales y los miembros del Comité de Redacción. Se necesitará la suma de 450.100 euros para el examen de dos actuaciones urgentes y la Causa núm. 16, como se prevé para el ejercicio económico 2011-2012.

Sección 11 Secretaría

11.1 Personal temporario para reuniones

39. Se prevé una consignación por separado para personal temporario para reuniones a fin de cubrir los gastos relacionados con las causas. Esta consignación comprende los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y mecanógrafos adicionales con conocimientos de idiomas contratados especialmente para las reuniones, que comprenden las deliberaciones de los magistrados y las vistas. El crédito consignado cubre también los costos de otro personal de conferencias y personal que presta servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que no es fácil conseguir todo el personal, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales, en la sede del Tribunal.

40. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en los términos y condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con servicios de interpretación con muy poca anticipación y durante las actuaciones urgentes. Para atender a estas necesidades hace falta trabajar durante fines de semana, feriados oficiales y reuniones nocturnas. Las estimaciones relativas a los gastos de traducción tienen en cuenta el volumen de trabajo relacionado con las actuaciones urgentes así como con los procedimientos escritos de la Causa núm.16 que se puede absorber internamente y el número medio de páginas que se deben enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción contractual que determina la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

41. Teniendo en cuenta la Causa núm.16 y el aumento de las tarifas que se aplican a traductores, intérpretes y redactores de actas literales, se propone un crédito de 1.275.800 euros para 2011-2012, suma que representa un incremento de 739.900 euros respecto de la consignación aprobada para 2009-2010. De esa suma, se utilizarán 532.200 euros para las actuaciones urgentes y los 743.600 euros restantes se asignarán a la Causa núm. 16.

11.2 Horas extraordinarias

42. Es inevitable que muchos funcionarios deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante las actuaciones urgentes, para que el Tribunal pueda pronunciar sus fallos en un breve lapso. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Se propone una suma de 45.000 euros para cubrir las horas extraordinarias durante las actuaciones urgentes en el bienio 2011-2012. Se requerirán 18 semanas para el examen de la Causa núm.16 y es inevitable trabajar horas extraordinarias, en particular durante la vista y las deliberaciones. Se prevé una suma de 33.800 euros para cubrir las horas extraordinarias durante la tramitación de la Causa núm. 16. Se propone una consignación de 78.800 euros para esta partida presupuestaria, lo que representa un incremento de 33.800 euros respecto de la consignación aprobada para 2007-2008 y 2009-2010.

Parte A Gastos periódicos

43. Al igual que en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de reuniones por año civil para abordar asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como asuntos administrativos y de organización. En febrero-marzo y en septiembre-octubre de cada año se celebrarán sendos períodos de sesiones de dos semanas de duración.

44. Durante esos períodos de sesiones, se examinan cuestiones jurídicas por el plenario, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial, así como las salas del Tribunal: Sala de Controversias de los Fondos Marinos, Sala de Controversias de Delimitación Marítima, Sala de Controversias del Medio Marino y Sala de Controversias de Pesquerías. Entre las principales cuestiones que se examinaron en el período 2008-2009 se incluyen cuestiones relacionadas con la jurisdicción del Tribunal sobre causas de delimitación; la jurisdicción contenciosa y la competencia en materia consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos; enmiendas al reglamento en relación con el pago de una fianza en procedimientos de pronta liberación; presentación de solicitudes para la pronta liberación de un buque en causas relativas a la contaminación del medio marino; revisión del sistema de administración de justicia del Tribunal teniendo en cuenta la decisión de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de un procedimiento de apelación, y publicaciones del Tribunal, como la guía de procedimientos incoados ante el Tribunal. Además, los períodos de sesiones brindan al Tribunal la posibilidad de deliberar sobre cuestiones actuales relacionadas con el derecho del mar, como la piratería y otros actos de violencia llevados a cabo en alta mar; la situación jurídica de algunas zonas marítimas; cuestiones jurídicas relacionadas con tuberías y cables

submarinos; la pesca ilícita, no comunicada y no reglamentada; y el transporte marítimo de mercancías y desechos peligrosos.

45. En esas reuniones, el Tribunal también se ocupa de cuestiones administrativas y de organización. A fin de poder atender esos asuntos con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados para examinar con detalle los distintos asuntos que se le remitan y presentar recomendaciones para su aprobación en el plenario: Comisión de Presupuesto y Finanzas; Comisión sobre el Personal y la Administración; Comisión de Relaciones Públicas; Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos; y Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones. Entre los asuntos administrativos que se abordan se incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal, la supervisión de la labor y organización de la Secretaría, la conservación de locales e instalaciones conexas del Tribunal, las relaciones públicas y la preparación del proyecto de presupuesto, el informe anual y otras propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

Sección 1

Magistrados

46. La Segunda Reunión de los Estados Partes decidió que el elemento de comparación del nivel de remuneración de los magistrados del Tribunal debía ser el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia (SPLOS/4). Teniendo en cuenta la remuneración de esos magistrados, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, el sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal deberá ajustarse para que sea de 166.596 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2010.

47. La Cuarta Reunión de los Estados Partes decidió que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, constaría de tres elementos (véanse SPLOS/8 y SPLOS/WP.3/Rev.1):

- a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte de la remuneración máxima anual (basado en el nivel de remuneración vigente);
- b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dediquen a los asuntos del tribunal;
- c) Dietas por cada día que los magistrados estén presentes en la sede del Tribunal.

48. En junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados Partes decidió aplicar a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal, con efecto a partir del 1 de julio del 2009, el mismo mecanismo de ajuste por lugar de destino aplicable a los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores. La Reunión también decidió que, cuando se revise en el futuro el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, consideraría que el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal se debería ajustar con el mismo porcentaje y al mismo tiempo, teniendo presente la necesidad de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia (véase párr. 15 *supra*). Tomando como base la remuneración de los magistrados de la Corte, con efecto a partir del 1 de enero

de 2010, el sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal deberá ajustarse para que sea de 166.596 dólares, con efecto a partir de la misma fecha.

49. Las estimaciones presupuestarias para la remuneración de los magistrados en 2011-2012, contenidas en la Parte A, “Gastos periódicos”, figuran en el anexo V del presente documento.

50. Al igual que en años anteriores, las consignaciones relativas a las causas se imputarán en la Parte C “Gastos relacionados con las causas” y sólo se utilizarán para esos fines (véanse la parte C *supra* y los anexos VII y VIII).

1.1 Prestaciones anuales

51. Esta partida presupuestaria consta de las prestaciones anuales del Presidente y de los otros miembros del Tribunal y las prestaciones del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

52. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 166.596 dólares. El sueldo anual de los otros miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (55.532 dólares).

53. Además, el Presidente recibe un estipendio de 15.000 dólares al año. El Presidente no tiene derecho a estipendios especiales ni a dietas por asistir a las reuniones del Tribunal.

54. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día en que actúe como Presidente. Igual que en el caso de la Corte Internacional de Justicia, la tasa de este estipendio se ha fijado en 94 dólares por día. La consignación presupuestaria se ha calculado sobre la base de la misma hipótesis que se aplicó al presupuesto para el ejercicio económico de 2009-2010, es decir, que el Vicepresidente esté presente en la sede del Tribunal para actuar como Presidente durante dos semanas por año (esto incluye 14 días de dietas, 10 días de estipendio cuando el Vicepresidente atiende los asuntos del Tribunal y 10 días de estipendio cuando el Vicepresidente actúa como Presidente). Por consiguiente, se consigna la suma de 8.311 euros para sufragar esta necesidad. Esta cifra representa una disminución de 190 euros respecto de la consignación aprobada para 2009-2010 (8.501 euros). La reducción se debe a la disminución de las dietas aplicables a Hamburgo.

55. Se prevé una consignación de 2.931.100 euros imputable a esta partida, lo que representa un aumento de 72.300 euros respecto de la consignación aprobada para 2009-2010. Este aumento se debe a la aplicación del multiplicador del ajuste por lugar de destino correspondiente a Hamburgo para marzo de 2010 (52,8) al nivel ajustado de la remuneración de los magistrados (166.596 dólares). Como los estipendios del Presidente y el Vicepresidente se establecen en dólares de los Estados Unidos, las fluctuaciones de los tipos de cambio también tuvieron efectos menores⁵.

1.2 Estipendios especiales

56. Se paga a los magistrados un estipendio especial por cada día que dediquen a los asuntos del Tribunal durante sus períodos de sesiones. También se pagan dietas

⁵ El tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro que se aplicó para el presupuesto 2009-2010 en marzo de 2008 fue de 0,661, mientras que el tipo de cambio aplicado en marzo de 2010 para el presupuesto 2011-2012 ha sido de 0,741.

por cada día que los magistrados estén presentes en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

57. Los magistrados pueden percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las reuniones del Tribunal. También percibirán dietas cuando realicen esos trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar habitual de residencia.

58. Con respecto a los períodos de sesiones que se celebran anualmente por un total de cuatro semanas, se propone, como en el pasado, que se consignen fondos para el pago de estipendios especiales por trabajos preparatorios a 20 magistrados, a razón de 10 días a cada uno. El pago de estos estipendios estará sujeto a la autorización del Presidente.

59. En ejercicios presupuestarios anteriores, se consignaron fondos adicionales para el pago de dietas por trabajos preparatorios a un máximo de 10 magistrados al año, a razón de siete días a cada uno. Partiendo de los mismos criterios (70 días de dietas), se propone que se consignen 48.412 euros para 2011-2012. Siempre que el Presidente lo autorice, esta consignación podrá utilizarse para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajos preparatorios fuera de su lugar habitual de residencia, o para abonarles los correspondientes estipendios especiales y dietas por cada día que dediquen a los asuntos del Tribunal.

60. En comparación con las consignaciones aprobadas para 2009-2010, se ha previsto una disminución de 27.200 euros en esta partida, debido a la disminución de la tasa de las dietas aplicable a Hamburgo.

1.3 Viajes para asistir a los períodos de sesiones

61. Esta partida abarca los gastos de viaje de los magistrados a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones del Tribunal en el ejercicio económico 2011-2012. Se ha previsto una consignación de 277.500 euros para atender estas necesidades. La suma de 138.750 euros, que representa el monto anual, corresponde a viajes de 20 magistrados para asistir a dos períodos de sesiones por año. Esta suma es igual a la aprobada para 2009-2010, más un ajuste del 1,47% por inflación.

1.4 Plan de pensiones

62. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

63. En la actualidad, el Tribunal debe pagar pensiones a 10 ex magistrados y a tres cónyuges supervivientes. El pago de estas pensiones continuará en 2011-2012. En 2011 finalizará el mandato de siete magistrados. Estos magistrados tendrán derecho a cobrar una pensión a partir de octubre de 2011. En consecuencia, las estimaciones presupuestarias para 2011-2012 incluyen una consignación por un monto de 644.500 euros para sufragar el pago de las pensiones de 10 ex magistrados y tres cónyuges supervivientes durante todo el ejercicio económico 2011-2012, así como una consignación de 288.800 euros para sufragar el pago de las pensiones de siete magistrados cuyos mandatos expirarán el 30 de septiembre de 2011 respecto del período de 15 meses comprendido entre octubre de 2011 y diciembre de 2012.

64. Para sufragar el pago de las pensiones, se ha propuesto para 2011-2012 la suma total de 933.300 euros. Esta cifra representa un aumento de 346.200 euros respecto de los créditos consignados para 2009-2010 (véase el anexo IX). La suma que se utilice para satisfacer las necesidades reales del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones que se celebrarán en 2011. Toda parte del crédito propuesto que no se utilice se anulará, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero.

1.5 Gastos comunes

65. Esta partida presupuestaria incluye gastos comunes en relación con el Presidente, el plan de seguros por accidentes de trabajo y el reintegro de los impuestos nacionales, así como los gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyos mandatos finalizan durante el ejercicio económico de que se trata (véase el anexo VI)⁶. Como se indica en el apartado c) del párrafo 25 *infra*, también se consignan créditos para la prima de repatriación y el subsidio de educación del presidente actual y para la prima de asignación del nuevo Presidente. Además, se propone una consignación de créditos para el reintegro de los impuestos nacionales para el ejercicio económico 2011-2012 a fin de cubrir el impuesto nacional a la renta de un magistrado.

66. Para 2011-2012 se propone la suma de 133.900 euros en relación con esta partida presupuestaria, cifra que representa un aumento de 59.500 euros respecto de la suma consignada para 2009-2010. Este incremento se debe en gran parte a que en el ejercicio económico 2011-2012 habrá elecciones para Presidente del Tribunal y, por consiguiente, durante este período se contraerán gastos por motivos de asignación y repatriación del presidente entrante y el presidente saliente.

Sección 2 Secretaría⁷

2.1 Puestos de plantilla

67. No se solicitan nuevos puestos para el ejercicio económico de 2011-2012.

68. Los puestos necesarios de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores para el ejercicio 2011-2012 figuran en el anexo II y los de funcionarios del cuadro de servicios generales figuran en el cuadro III.

69. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal se basan en los costos estándar establecidos por la División de Planificación de Programas y de Presupuesto de las Naciones Unidas (costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas, versión 5, aplicables a La Haya para 2011). Sobre esta base, se propone consignar la suma de 5.974.00 euros para los puestos de plantilla en 2011-2012. Después de deducir las contribuciones del personal, esta suma representa un aumento neto de 246.800 euros en comparación con la suma consignada para 2009-2010.

⁶ El costo de transporte de los bienes personales y del hogar del Presidente, cuyo mandato también expira en 2011, está cubierto en la partida de gastos comunes del Presidente.

⁷ A los efectos de las estimaciones, las tasas de la remuneración se han calculado sobre la base de las tasas aplicables del régimen común de las Naciones Unidas, utilizando los costos estándar de 2011, versión 5, aplicables a La Haya.

2.2 Contribuciones del personal/créditos

70. De conformidad con la decisión adoptada en la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), el proyecto de presupuesto para 2011-2012 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluye en los gastos de los puestos de plantilla. En consecuencia, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base de los sueldos netos.

2.3 Reintegro de los impuestos nacionales

71. No se requiere una consignación para el reintegro de impuestos nacionales.

2.4 Gastos comunes de personal

72. Los gastos comunes de personal comprenden los diversos desembolsos derivados de las prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones a la Caja de Pensiones, las aportaciones al plan de seguro médico, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del personal del Tribunal. Con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas, la consignación correspondiente se calcula aplicando un cierto porcentaje a la remuneración neta de los funcionarios. La División de Planificación de Programas y Presupuesto de las Naciones Unidas se encarga de determinar los porcentajes en relación con los gastos comunes de personal que se aplican a los distintos lugares de destino en todo el mundo.

73. Hasta el momento las Naciones Unidas no han determinado una tasa diferente aplicable a Hamburgo. El Tribunal utilizó la correspondiente a La Haya a los fines de la presupuestación de los gastos comunes de personal para los presupuestos de los ejercicios económicos comprendidos entre 1996 y 2006. Para los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010, el Tribunal basó sus gastos comunes de personal en las estimaciones de las necesidades reales.

74. La tasa de gastos comunes de personal para 2011, aplicable a La Haya, se ha fijado en el 42%, de conformidad con los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas, versión 5, es decir, el mismo nivel que los costos estándar para 2009. Sobre esta base, los gastos comunes de personal ascenderían a 1.022.000 euros. Ahora bien, igual que en los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010, las estimaciones se han preparado sobre la base de las necesidades reales para el ejercicio económico 2011-2012. Ese monto asciende a 1.017.100 euros por años, lo que supone un aumento de 42.300 euros en comparación con los créditos aprobados para 2009-2010 (véase el anexo XI).

2.5 Horas extraordinarias

75. La naturaleza de la labor del Tribunal hace inevitable que algunos funcionarios del cuadro de servicios generales deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante los períodos de sesiones. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular en una Secretaría con poco personal. Sobre la base de la ejecución en 2009, los créditos que se solicitan para 2011-2012 ascienden a 36.000 euros. Esta cifra representa una disminución de 3.000 euros en comparación con la consignación aprobada para 2007-2008 y 2009-2010.

2.6 Personal temporario para reuniones

76. De conformidad con la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente al personal necesario para servicios de conferencias. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y otros mecanógrafos contratados concretamente para sesiones que no estén directamente relacionadas con las causas. El crédito consignado cubre también los costos de otro personal de conferencias y personal que presta servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que no es fácil conseguir todo el personal, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales, en la sede del Tribunal.

77. Si bien existe un incremento en las tasas aplicadas a los traductores y los intérpretes, las dietas aplicables a Hamburgo han disminuido en comparación con las utilizadas para el presupuesto 2009-2010. Se propone una consignación de 210.300 euros para 2011-2012, cifra que representa una ligera disminución de 200 euros respecto de los créditos aprobados para 2007-2008 y para 2009-2010.

2.7 Personal temporario general

78. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. Sobre la base de la experiencia adquirida en el ejercicio 2007-2009, la partida total propuesta para personal temporario general para 2011-2012 asciende a 118.100 euros, suma que representa una disminución de 3.000 euros respecto de los créditos aprobados para 2007-2008 y 2009-2010.

2.8 Capacitación

79. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluyendo los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el eficiente funcionamiento de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como la edición electrónica y la preparación de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación en idiomas para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal y para hacer más eficientes las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Por lo demás, como el Tribunal se guía por el régimen común de las Naciones Unidas, la capacitación del personal es esencial para asegurar la conformidad con sus prácticas. Se propone un crédito de 72.100 euros para 2011-2012. Esta consignación es igual a la aprobada para 2009-2010.

Sección 3 Gastos de representación

80. El Presidente, el Secretario y el Secretario adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. El crédito total propuesto para 2011-2012 asciende a 11.300 euros. Esta suma

representa un incremento de 1.300 euros en comparación con la consignación aprobada para 2009-2010, que se atribuye a las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro.

Sección 4

Viajes oficiales

81. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos de viaje del Presidente y, cuando es necesario, de otros magistrados, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. La consignación propuesta para viajes oficiales en 2011-2012 asciende a 185.300 euros. Esta consignación es igual a la aprobada para 2009-2010.

Sección 5

Atenciones sociales

82. La suma propuesta para 2011-2012 asciende a 13.900 euros, que es igual a la consignación aprobada para 2009-2010.

Sección 6

Gastos de funcionamiento

6.1 Conservación de locales, con inclusión de la seguridad

83. El Tribunal tiene a su cargo un edificio moderno y grande, con equipos complicados. En virtud del arreglo relativo a los locales establecido con el país anfitrión, el equipo técnico suministrado con el edificio (sistema de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración, tecnología en las salas de audiencia, instalaciones eléctricas, ascensores, sistemas de rociadores, ventilación, sistema de alarma contra incendios, puertas operadas eléctricamente, etc.) debe conservarse de conformidad con las normas más altas aplicables en el país anfitrión. Con ese fin, la Secretaría tiene actualmente 27 contratos de conservación, que se examinan continuamente y se renegocian con periodicidad.

84. Desde noviembre de 2000, el Tribunal ha mantenido con la empresa ThyssenKrupp Industrieservice un contrato de prestación de servicios relacionados con el funcionamiento, la administración y la conservación de los locales, como la limpieza, la remoción de nieve y hielo, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía y trabajos de jardinería. Además, en septiembre de 2002 el Tribunal concertó un contrato para mantener la seguridad de sus locales durante las 24 horas del día.

85. En ocasiones el Tribunal también debe realizar reparaciones de menor cuantía, según se establece en el acuerdo relativo a los locales. La conservación del edificio requiere servicios públicos (electricidad, gas y agua), así como suministros y seguros. Teniendo en cuenta la evolución de los precios de los servicios públicos en años anteriores y las estimaciones para 2010, se prevé que el costo global de los servicios públicos en 2011-2012 será considerablemente superior a la suma aprobada para 2009-2010.

86. Además del incremento en relación con los servicios públicos, se aplica una tasa de inflación del 1,47% a otros componentes de esta partida presupuestaria. Sobre esta base, se propone un crédito de 2.099.100 euros para 2011-2012, que representa un aumento de 66.000 euros en comparación con el crédito aprobado para 2009-2010. El anexo X contiene información detallada sobre los gastos relacionados con la conservación de locales.

6.2 Alquiler y conservación de equipo

87. Ha resultado más económico alquilar elementos del equipo que comprarlos. De esta forma se evitan los gastos de mantenimiento que exigiría el equipo si se hubiese comprado. Sobre la base de la experiencia adquirida, la consignación que se propone para 2011-2012 asciende a 361.400 euros. Esta consignación es igual a la aprobada para 2009-2010.

6.3 Comunicaciones

88. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden gastos de franqueo postal y mensajería; servicio telefónico; transmisiones por fax y correo electrónico; teleconferencias y videoconferencias; conexiones a Internet; y acceso a bases de datos.

89. El suministro de comunicaciones por teléfono, fax, Internet y mensajería incluye el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que trabajan en sus domicilios. Incluye también los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. Teniendo en cuenta la experiencia anterior y a fin de reducir al mínimo el aumento, se propone una suma de 197.200 euros para 2011-2012. Esta consignación es igual a la aprobada para 2009-2010.

6.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)

90. Con este crédito se prevé cubrir los costos de servicios diversos que necesita el Tribunal y que no es adecuado imputar a ninguna de las partidas presupuestarias específicas. La partida permitirá sufragar, por ejemplo, los cargos bancarios y los ajustes por fluctuaciones cambiarias. Se propone una suma de 40.000 euros para 2011-2012, cifra que representa una disminución de 1.200 euros respecto de la suma aprobada para 2009-2010.

6.5 Suministros y materiales

91. Esta consignación abarca los gastos de los suministros de oficina y de otro tipo, los materiales y los servicios en los locales. Teniendo en cuenta la experiencia anterior y a fin de reducir al mínimo el aumento, se propone una suma de 123.900 euros para 2011-2012. Esta consignación es igual a la aprobada para 2009-2010.

6.6 Servicios especiales (auditoría externa)

92. De conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal, en junio de 2008 la Reunión de las Partes nombró a la firma BDO Deutsche Warentreuhand AG auditor financiero para los ejercicios económicos 2009-2010 y 2011-2012 (véase SPLOS/184, párr. 51). Se propone la suma de 11.500 euros para cubrir los gastos en

esa esfera para 2011-2012, sobre la base de la oferta realizada por BDO Deutsche Warentreuhand AG (véase SPLOS/176). Esta cifra representa una disminución de 3.100 euros respecto de la consignación aprobada para 2009-2010.

Sección 7

Biblioteca y gastos conexos

93. La disponibilidad de servicios de biblioteca de calidad en la sede es indispensable para el eficaz funcionamiento del Tribunal. Los magistrados y el personal de la Secretaría, así como los Estados y las entidades que pueden comparecer en calidad de partes ante el Tribunal, necesitan disponer de un amplio fondo bibliográfico en materia de derecho internacional público, derecho del mar, derecho marítimo, derecho mercantil, derecho minero y derecho ambiental. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal.

7.1 Adquisición de libros y publicaciones

94. La biblioteca necesita adquirir publicaciones que constituyen la base de una colección básica de derecho internacional. El costo anual de la adquisición de esos materiales (entre otras cosas, publicaciones periódicas), fluctúa y los gastos conexos, en particular los de envío, suelen ser bastante importantes. La biblioteca también está suscripta a diversas bases de datos que proporcionan acceso importante y oportuno a ciertos tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la biblioteca incluyen 9.042 volúmenes, 8.796 ejemplares de publicaciones periódicas y 2.440 volúmenes de recopilaciones de tratados.

95. El precio de los libros, las publicaciones y las suscripciones ha aumentado sustancialmente. Las suscripciones en línea también han aumentado considerablemente. A fin de reducir al mínimo el aumento, se propone, sin embargo, consignar una suma de 234.600 euros en el presupuesto 2011-2012, que equivale a la consignación de créditos aprobada para 2009-2010.

7.3 Servicios externos de imprenta y encuadernación

96. El crédito que se solicita tiene por objeto sufragar los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales impresos, como fallos y escritos de las causas, y para la distribución amplia de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal, el informe anual, y folletos de información sobre el Tribunal, así como información en CD. Además, la biblioteca necesita encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Teniendo en cuenta la ejecución de años anteriores y a fin de reducir al mínimo el aumento, se propone una suma de 90.000 euros para 2011-2012. Esta cifra representa una disminución de 2.400 euros respecto de la suma aprobada para 2009-2010.

Parte B

Gastos no periódicos

Sección 8

Mobiliario y equipo

97. Esta consignación se utiliza para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no periódicos para 2011-2012 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y expedientes jurídicos, etc.), y mantenimiento y desarrollo del equipo, los programas informáticos y el sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir equipo obsoleto, en particular equipo electrónico.

8.1 Adquisición de equipo

98. La 17ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 154.800 euros para la adquisición de equipo en 2009-2010. Teniendo en cuenta la ejecución en 2009, se propone la misma suma de 154.800 euros para 2011-2012.

Sección 9

Reforma de las instalaciones

99. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

Parte D

Fondo de Operaciones

100. En 1998, la octava Reunión de los Estados Partes aprobó el establecimiento de un Fondo de Operaciones a fin de asegurar la continuidad de las operaciones en caso de que se produzcan déficits temporales de fondos, y para dotar al Tribunal de los medios financieros necesarios para entender de las causas, en particular las que requieran actuaciones urgentes.

101. En el caso del Tribunal, su Fondo de Operaciones asciende a un 8% de su presupuesto anual (4% de su presupuesto bienal), nivel que se considera adecuado según la práctica de las Naciones Unidas. La suma actualmente disponible en el Fondo de Operaciones asciende a 542.118 euros, resultado de la conversión de 650.000 dólares en noviembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

102. Además de los 650.000 dólares a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó, con carácter de excepción, la consignación de 500.000 dólares (que formaban parte de los ahorros obtenidos en el ejercicio económico de 2001) para el Fondo de Operaciones a fin de dotar al Tribunal de los medios financieros necesarios, en caso de que se produjese un déficit temporario de fondos, para examinar causas cuyos gastos no se pudieran satisfacer con cargo a gastos relacionados con las causas o mediante la transferencia de fondos entre las secciones de las consignaciones (SPLOS/L.28). Esta suma se

convirtió a 417.014 euros en noviembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

103. El nivel actual de 542.118 euros representa el 2,57% del proyecto de presupuesto del Tribunal para 2011-2012. Un nivel adecuado del Fondo de Operaciones sería de 843.144 euros (el 4% del presupuesto bienal). Por consiguiente, se necesitaría una suma adicional de 301.026 euros para llevar el Fondo de Operaciones al nivel apropiado según la práctica de las Naciones Unidas. Sin embargo, a fin de reducir al mínimo los aumentos en el presupuesto para 2011-2012, el Tribunal no propone ningún aumento del Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 2011-2012.

Anexo I

Presupuestos del Tribunal de 2005-2006 a 2011-2012

Parte/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2005-2006 (incluido el presupuesto suplementario) (en euros) ^a	Ejecución del presupuesto 2005-2006 (en euros)	Presupuesto aprobado 2007-2008 (en euros)	Ejecución del presupuesto 2007-2008 (en euros)	Presupuesto aprobado 2009-2010 (en euros) ^b	Proyecto de presupuesto para 2011 (en euros)	Proyecto de presupuesto para 2012 (en euros)	Proyecto de presupuesto para 2011-2012 (en euros)	Aumento/ disminución en el bienio
A	Gastos periódicos									
1	Magistrados	4 099 830	3 900 794	4 385 900	4 153 204	4 593 800	2 475 342	2 579 173	5 054 500	460 700
1.1	Sueldos anuales	2 525 298	2 539 873	2 720 000	2 669 432	2 858 800	1 465 574	1 465 574	2 931 100	72 300
1.2	Estipendios especiales	722 932	676 760	719 600	707 096	805 900	389 334	389 334	778 700	-27 200
1.3	Viajes para asistir a los períodos de sesiones	246 300	238 271	256 500	213 411	267 600	137 726	139 751	277 500 ^c	9 900
1.4	Plan de pensiones	485 800	355 363	587 500	473 009	587 100				346 200
1.4.1	Pensiones en curso de pago						322 239	322 239	644 500 ^d	
1.4.2	Pensiones de 7 magistrados a partir de octubre de 2011						57 764	231 055	288 800 ^e	
1.5	Gastos comunes	119 500	90 527	102 300	90 256	74 400	102 705	31 220	133 900 ^f	59 500
2	Secretaría	6 632 700	6 344 400	6 985 800	6 690 635	7 054 600	3 663 335	3 674 210	7 337 500	282 900
2.1	Puestos de plantilla	5 661 500	4 205 062	5 668 800	4 440 739	5 790 400	2 987 000	2 987 000	5 974 000 ^g	183 600
2.2	Contribuciones del personal (créditos)	-1 303 500		-1 144 600		-1 170 400	-553 600	-553 600	-1 107 200	63 200
2.3	Reintegro de los impuestos nacionales	30 000	30 000	30 000	25 563	0	0	0	0	0
2.4	Gastos comunes de personal	1 792 900	1 724 489	1 991 900	1 809 161	1 991 900	1 017 113	1 017 113	2 034 200	42 300
2.5	Horas extraordinarias	39 000	36 753	39 000	32 986	39 000	18 010	18 010	36 000	-3 000
2.6	Personal temporario para reuniones	213 400	184 875	210 500	192 562	210 500	99 737	110 612	210 300	-200
2.7	Personal temporario	133 100	117 399	121 100	120 584	121 100	59 025	59 025	118 100	-3 000
2.8	Capacitación	66 300	45 822	69 100	69 040	72 100	36 050	36 050	72 100	0
3	Gastos de representación	12 200	12 188	12 800	10 798	10 000	5 632	5 632	11 300	1 300
4	Viajes oficiales	172 200	169 348	177 600	177 598	185 300	91 952	93 304	185 300	0
5	Atenciones sociales	13 200	12 929	13 500	12 860	13 900	6 950	6 950	13 900	0

Parte/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado 2005-2006 (incluido el presupuesto suplementario) (en euros) ^a	Ejecución del presupuesto 2005-2006 (en euros)	Presupuesto aprobado 2007-2008 (en euros)	Ejecución del presupuesto 2007-2008 (en euros)	Presupuesto aprobado 2009-2010 (en euros) ^b	Proyecto de presupuesto para 2011 (en euros)	Proyecto de presupuesto para 2012 (en euros)	Proyecto de presupuesto para 2011-2012 (en euros)	Aumento/ disminución en el bienio
6	Gastos de funcionamiento	2 653 700	2 483 931	2 654 100	2 559 891	2 771 400	1 399 210	1 433 780	2 833 100	61 700
6.1	Conservación de locales, incluida la seguridad	1 953 000	1 905 245	1 953 000	1 919 030	2 033 100	1 033 129	1 065 949	2 099 100 ^d	66 000
6.2	Alquiler y conservación de equipo	332 600	307 601	346 400	310 966	361 400	180 681	180 681	361 400	0
6.3	Comunicaciones	182 700	144 827	189 000	175 214	197 200	98 600	98 600	197 200	0
6.4	Servicios y cargos diversos (incluidos cargos bancarios)	37 900	29 779	39 500	27 787	41 200	20 000	20 000	40 000	-1 200
6.5	Suministros y materiales	114 700	89 479	118 700	118 694	123 900	61 950	61 950	123 900	0
6.6	Servicios especiales (auditoría externa)	32 800	7 000	7 500	8 200	14 600	4 850	6 600	11 500	-3 100
7	Biblioteca y gastos conexos	317 000	301 325	317 000	315 941	327 000	162 300	162 300	324 600	-2 400
7.1	Adquisición de libros y publicaciones	227 400	212 271	227 400	227 376	234 600	117 300	117 300	234 600	0
7.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca									
7.3	Servicios externos de imprenta y encuadernación	89 600	89 054	89 600	88 565	92 400	45 000	45 000	90 000	-2 400
B	Gastos no periódicos									
8	Mobiliario y equipo	150 000	144 429	150 000	149 187	154 800	77 400	77 400	154 800	0
8.1	Adquisición de equipo	150 000	144 429	150 000	149 187	154 800	77 400	77 400	154 800	0
8.2	Adquisición de equipo especial									
9	Reforma de locales			112 000	112 000	0			0	0
C	Gastos relacionados con las causas									
10	Magistrados	1 797 869	19 669	1 851 700	387 044	2 030 900	2 806 808	1 002 190	3 809 000	1 778 100
10.1	Estipendios especiales	1 449 933	9 840	1 488 500	319 355	1 647 600	2 282 624	804 951	3 087 600	1 440 000
10.2	Remuneración de los magistrados especiales	88 436	0	92 100	5 199	100 200	221 087	50 253	271 300	171 100
10.3	Viajes para asistir a reuniones, incluidos los magistrados especiales	259 500	9 829	271 100	62 490	283 100	303 097	146 986	450 100	167 000

<i>Parte/ sección</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado 2005-2006 (incluido el presupuesto suplementario) (en euros)^a</i>	<i>Ejecución del presupuesto 2005-2006 (en euros)</i>	<i>Presupuesto aprobado 2007-2008 (en euros)</i>	<i>Ejecución del presupuesto 2007-2008 (en euros)</i>	<i>Presupuesto aprobado 2009-2010 (en euros)^b</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2011 (en euros)</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2012 (en euros)</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2011-2012 (en euros)</i>	<i>Aumento/ disminución en el bienio</i>
11	Secretaría	538 200	4 616	554 300	168 875	580 900	1 065 935	288 587	1 354 600	773 700
11.1	Personal temporario para reuniones	493 200	4 616	509 300	147 316	535 900	1 009 685	266 087	1 275 800	739 900
11.2	Horas extraordinarias	45 000	0	45 000	21 559	45 000	56 250	22 500	78 800	33 800
D	Fondo de Operaciones del Tribunal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		16 386 899	13 393 629	17 214 700	14 738 033	17 722 600	11 754 864	9 323 526	21 078 600	3 356 000

Tipo de cambio: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros. Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010.

Tasa de inflación: 1,47%.

^a Basado en SPLOS/117, SPLOS/132 y SPLOS/133.

^b Basado en SPLOS/180 y SPLOS/200.

^c Ajustado para tener en cuenta la tasa de inflación del 1,47%.

^d Pensiones en curso de pago.

^e Pensiones de siete magistrados cuyo mandato terminará el 30 de septiembre de 2011. La suma efectiva de los pagos dependerá del resultado de las elecciones de 2011.

^f No hubo elecciones para Presidente en 2009-2010. Los gastos en concepto de instalación y repatriación del Presidente se incurrirán en 2011.

^g Sistema de información presupuestaria, costos de sueldos estándar, versión 5, aplicable a La Haya para 2011.

Anexo II

Personal del cuadro orgánico de la Secretaría en 2011-2012

Categoría	Función	Número de puestos	Costos estándar	Costos estándar en cifras netas	Contribuciones del personal
			(En dólares EE.UU.)		
SsG	Secretario	1	243 628	199 784	43 844
D-2	Secretario Adjunto	1	208 282	169 500	38 782
P-5	Jefe de Administración y Gestión	1	156 663	132 074	24 589
P-5	Jefe de Servicios de Conferencias e Idiomas	1	156 663	132 074	24 589
P-4	Jefe de la biblioteca	1	151 058	126 741	24 317
P-4	Jefe de Presupuesto y Finanzas	1	151 058	126 741	24 317
P-4	Traductor/Revisor	1	151 058	126 741	24 317
P-4	Oficial Jurídico	2	302 117	253 482	48 635
P-3	Oficial Jurídico	1	117 068	98 265	18 803
P-3	Oficial de Tecnología de la Información	1	117 068	98 265	18 803
P-3	Traductor	1	117 068	98 265	18 803
P-3	Oficial Administrativo (Apoyo y Gestión de Edificios)	1	117 068	98 265	18 803
P-2	Oficial de Cuotas/Presupuesto	1	114 175	97 180	16 995
P-2	Oficial Jurídico Adjunto de categoría principal	1	114 175	97 180	16 995
P-2	Archivista	1	114 175	97 180	16 995
P-2	Oficial de Prensa	1	114 175	97 180	16 995
Total		17	2 445 499	2 048 917	396 582
Total en euros (redondeado)			1 755 900	1 471 100	284 800
Total para el bienio en euros (redondeado)			3 511 800	2 942 200	569 600

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos de sueldos estándar, versión 5, aplicables a La Haya para 2011.

Anexo III

Personal del cuadro de servicios generales de la Secretaría en 2011-2012

Categoría	Función	Número de puestos	Costos estándar	Costos estándar en cifras netas	Contribuciones del personal
			(En dólares EE.UU.)		
Categoría principal					
	Auxiliar administrativo (Personal)	1	90 336	67 584	22 752
	Auxiliar administrativo (Adquisiciones)	1	90 336	77 664	12 672
	Coordinador de edificios	1	90 336	77 664	12 672
	Auxiliar de sistemas de computación	1	90 336	77 664	12 672
	Auxiliar personal del Secretario y de publicaciones	1	90 336	77 664	12 672
Otras categorías					
	Auxiliar administrativo	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar administrativo (Cuotas)	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar de conferencias/documentación	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar de finanzas	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar de finanzas (cuentas por pagar)	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar de biblioteca	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar de idiomas/Apoyo judicial	2	168 384	128 256	40 128
	Auxiliar de personal	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar personal del Presidente	1	84 192	64 128	20 064
	Auxiliar personal del Secretario Adjunto	1	84 192	64 128	20 064
	Recepcionista	1	84 192	64 128	20 064
	Oficial superior de seguridad/Superintendente de edificios	1	84 192	64 128	20 064
	Oficial de seguridad/Chofer	2	168 384	128 256	40 128
Total		20	1 714 560	1 340 160	374 400
Total en euros (redondeado)			1 231 100	962 200	268 800
Total para el bienio en euros (redondeado)			2 462 200	1 924 400	537 600

Nota: Las cifras y el tipo de cambio se basan en los costos de sueldos estándar, versión 5, aplicables a La Haya en 2011.

Anexo IV

Comparación de las necesidades de puestos

Plantilla aprobada para 2005-2006

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de servicios generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de servicios generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del cuadro de servicios generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	3	5	17	5	15	20	37

Plantilla aprobada para 2007-2008

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de servicios generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de servicios generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del cuadro de servicios generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	4	4	17	5	15	20	37

Plantilla aprobada para 2009-2010

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de servicios generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de servicios generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del cuadro de servicios generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	4	4	17	5	15	20	37

Plantilla propuesta para 2011-2012

<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2/1</i>	<i>Total de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de servicios generales (categoría principal)</i>	<i>Cuadro de servicios generales (otras categorías)</i>	<i>Total de puestos del cuadro de servicios generales</i>	<i>Total general</i>
1	1	0	2	5	4	4	17	5	15	20	37

Anexo V

Magistrados en 2010-2011 – funciones judiciales no relacionadas con causas

		<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>2011 (en euros) Con el coeficiente de ajuste</i>	<i>2012 (en euros) Con el coeficiente de ajuste</i>	<i>2011-2012 (en euros) Con el coeficiente de ajuste</i>
1. Sueldo anual	166 596 / 3 x 20	1 110 640	1 257 520	1 257 520	2 515 040
2. Estipendio especial (20 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año)	166 596 / 3 / 220 x 20 x 20	100 967	114 320	114 320	228 640
3. Dietas (28 días)	333 x 1,4 x 28 x 20	261 072	193 648	193 648	387 296
4. Estipendio especial por trabajos preparatorios (10 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año); requiere autorización del Presidente	166.596 / 3 / 220 x 10 x 20	50 484	57 160	57 160	114 320
5. Dietas por trabajos preparatorios (7 días para 10 magistrados); requieren autorización del Presidente	333 x 1,4 x 7 x 10	32 634	24 206	24 206	48 412
6. Sueldo anual del Presidente	166.596	166 596	188 628	188 628	377 256
7. Estipendio especial del Presidente	15.000	15 000	11 115	11 115	22 230
8. Estipendio especial del Vicepresidente					
Dietas para 14 días	14 x 333 x 1,4	6 527	4 841	4 841	9 682
Estipendio especial para 10 días	10 x (166.596 / 3 / 220) + 94)	3 464	3 470	3 470	6 940
Total		1 747 384	1 854 908	1 854 908	
Total en euros para el presupuesto bienal					3 709 816
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)					3 709 800
Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) (partidas 1, 6 a 8) en euros			1 465 574	1 465 574	2 931 148
Total de los estipendios especiales para el bienio (incluidas las dietas) (partidas 2 a 5) en euros			389 334	389 334	778 668

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambio.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 333 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 247 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros.

Ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2010: 52,80%.

Anexo VI

Gastos comunes de los magistrados en 2011-2012

	<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>En euros</i>
2011		
1. Gastos comunes del Presidente		
Prima de repatriación	23 097	17 115
Prima de asignación	52 591	38 970
Subsidio de educación	9 447	7 000
Gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyos mandatos finalizan en 2011 (@ 1.200 euros)	11 336	8 400
2. Reintegro de los impuestos nacionales	33 738	25 000
3. Seguro para accidentes de trabajo	8 394	6 220
Total	138 603	102 705
2012		
1. Gastos comunes del Presidente		
Vacaciones en el país de origen	0	0
Subsidio de educación	0	0
2. Reintegro de los impuestos nacionales	33 738	25 000
3. Seguro para accidentes de trabajo	8 394	6 220
Total	42 132	31 220
Total en euros para el presupuesto bienal		133 925
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)		133 900

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 333 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 247 (más un 40% para los magistrados).

Anexo VII

Gastos relacionados con las causas en 2011-2012 – funciones judiciales relacionadas con las causas

		2011 (en euros) Con el coeficiente de ajuste	2012 (en euros) Con el coeficiente de ajuste	2011-2012 (en euros) Con el coeficiente de ajuste
	En dólares EE.UU.			
<i>Magistrados</i>				
1. Estipendio especial (21 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 42 x 20	212 031	240 072	480 144
2. Dietas (22 días) ^b	333 x 1,4 x 44 x 20	410 256	304 304	608 608
3. Estipendio especial por trabajos preparatorios; requiere autorización del Presidente (18 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año) ^c	166 596 / 3 / 220 x 35 x 20	176 693	200 060	400 120
4. Dietas por trabajos preparatorios; requieren autorización del Presidente (9 días para 10 magistrados) ^d	333 x 1,4 x 17,5 x 10	81 585	60 515	121 030
5. Remuneración de dos magistrados especiales				
Sueldo anual	166 596 / 3 / 365 x 39 x 2	11 867	13 436	26 872
Estipendio especial	166 596 / 3 / 220 x 39 x 2	19 689	22 293	44 586
Dietas	333 x 1,4 x 21 x 2	19 580	14 524	29 048
6. Viajes de los magistrados (incluidos dos magistrados especiales)			144 857	291 843
<i>Gastos de personal</i>				
7. Personal temporario para reuniones		359 092	266 087	532 174
8. Horas extraordinarias		30 364	22 500	45 000
Total		1 321 157	1 288 648	2 579 425
Total en euros para el presupuesto bienal				2 579 425
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)				2 579 400

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambio.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 333 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 247 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros.

Ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2010: 52,8%.

^a 3 semanas a razón de 7 días por semana.

^b 3 semanas a razón de 7 días por semana, más días de viaje.

^c 2,5 semanas a razón de 7 días por semana (sobre la base del coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

Anexo VIII

Gastos relacionados con las causas en 2011-2012 – funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 16

		2011 (en euros Incluido el ajuste por lugar de destino)	
		En dólares EE.UU.	
<i>Magistrados</i>			
1.	Estipendio especial (5 días de deliberaciones iniciales sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 5 x 20	25 242 28 580
2.	Dietas (7 días) ^b	333 x 1,4 x 7 x 20	65 268 48 412
3.	Estipendio especial (15 días de vistas orales sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 15 x 20	75 725 85 739
4.	Dietas (21 días de vistas orales) ^b	333 x 1,4 x 21 x 20	195 804 145 236
5.	Estipendio especial (20 días de deliberaciones sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 20 x 20	100 967 114 320
6.	Dietas (28 días de deliberación) ^b	333 x 1,4 x 28 x 20	261 072 193 648
7.	Estipendio especial (25 días, Comité de Redacción, 7 magistrados sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 25 x 7	44 173 50 015
8.	Dietas (35 días, Comité de Redacción, 7 magistrados) ^b	333 x 1,4 x 35 x 7	114 219 84 721
9.	Estipendio especial (25 días de deliberaciones sobre la base de 220 días laborables por año) ^a	166 596 / 3 / 220 x 25 x 20	126 209 142 900
10.	Dietas (35 días de deliberaciones) ^b	333 x 1,4 x 35 x 20	326 340 242 060
11.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, sujeto a la autorización del Presidente (43 días sobre la base de 220 días laborables por año)	166 596 / 3 / 220 x 43 x 20	217 080 245 788
12.	Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción, sujeto a la autorización del Presidente (17 días sobre la base de 220 días laborables por año)	166 596 / 3 / 220 x 17 x 7	30 038 34 010
13.	Dietas por trabajos preparatorios, sujetas a la autorización del Presidente (18 días para 10 magistrados)	333 x 1,4 x 18 x 10	83 916 62 244
Total de dietas		1 666 053	1 477 673
14.	Estipendio para dos magistrados especiales		
	Sueldo anual	166 596 / 3 / 365 x (91+43) x 2	40 774 46 166
	Estipendio especial, incluidos los trabajos preparatorios	166 596 / 3 / 220 x (65+43) x 2	54 522 61 732
	Dietas	333 x 1,4 x 91 x 2	84 848 62 936
Total de magistrados especiales		180 144	170 834

	<i>2011</i> <i>(en euros</i> <i>Incluido el</i> <i>ajuste por</i>	
	<i>En dólares</i>	<i>lugar de</i>
	<i>EE.UU.</i>	<i>destino</i>
15. Viajes de magistrados (incluidos dos magistrados especiales)	213 549	158 240
<i>Gastos de personal</i>		
16. Personal temporario para reuniones	1 003 506	743 598
17. Horas extraordinarias	45 547	33 750
Total	3 108 799	2 584 095
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)		2 584 100

Nota: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y están sujetas a cambio.

Dietas en dólares de los Estados Unidos: 333 (más un 40% para los magistrados).

Dietas en euros: 247 (más un 40% para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros.

Ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2010: 52,80%.

^a Sobre la base de 5 días por semana.

^b Sobre la base de 7 días por semana.

Anexo IX

Plan de pensiones de los magistrados en 2011-2012

	<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>En euros</i>
2011		
Pensiones para 10 magistrados jubilados, incluido un ex Presidente, y tres cónyuges supérstites	434 870	322 239
Pensiones para 7 magistrados durante tres meses ^a	77 954	57 764
Total	512 824	380 003
2012		
Pensiones para 10 magistrados jubilados, incluido un ex Presidente, y tres cónyuges supérstites	434 870	322 239
Pensiones para 7 magistrados ^a	311 815	231 055
Total	746 685	553 294
Total para el presupuesto bienal	1 259 509	933 296
Total en euros para el presupuesto bienal (redondeado)		933 300

Tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2010: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,741 euros.

^a El número efectivo de magistrados que se jubilan sólo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán durante la Reunión de los Estados Partes en junio de 2011.

Anexo X

Conservación de locales en 2011-2012

(En euros)

	<i>Presupuesto de 2009</i>	<i>Presupuesto de 2010</i>	<i>Presupuesto de 2011</i>	<i>Presupuesto de 2012</i>
I. Administración de locales	384 789	392 870	390 052	395 786
II. Suministros de conservación	23 269	23 758	24 107	24 461
Suministros de gas	74 839	76 411	84 052	92 457
Suministros de electricidad	112 260	114 617	126 079	138 687
Suministros de agua	18 938	19 336	21 270	23 397
III. Electricidad, gas y agua	206 037	210 364	231 401	254 541
Contratos de conservación suscritos	164 700	168 159	170 631	173 139
Examen	3 788	3 868	3 925	3 983
IV. Contratos de conservación	168 488	172 027	174 556	177 122
V. Seguro mobiliario y de responsabilidad civil	22 346	22 815	23 105	23 445
VI. Pequeñas reparaciones (por valor de 1.000 euros como máximo cada una)^a	51 050	52 122	50 000	50 000
VII. Otras reparaciones	0	0	0	0
VIII. Servicios de seguridad (24 horas al día)	150 018	153 168	139 908	140 594
Total	1 005 997	1 027 124	1 033 129	1 065 949
Total para el presupuesto bienal (redondeado)		2 033 100		2 099 100

Tasa de inflación: 1,47%.

Coeficiente de inflación para los servicios públicos: 10,00%.

^a Como se dispone en el acuerdo relativo a los locales.

Anexo XI

Gastos comunes de personal en 2011-2012

(En euros)

Cálculo de los gastos comunes de personal (sobre la base de costos reales y necesidades estimadas)

Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas ^a	439 899,00
Prestación por familiares a cargo ^a	71 834,00
Subsidio de educación ^a	246 006,00
Vacaciones en el país de origen ^a	50 005,00
Prima de idioma ^a	9 769,00
Seguro por accidentes de trabajo ^a	17 715,00
Seguro médico ^a	49 503,00
Seguro médico después de la separación del servicio ^a	4 548,00
Subsidio de alquiler ^a	26 877,00
Crédito para la rotación del personal ^b :	
Cuadro orgánico (5,31%)	78 115,41
Cuadro de servicios generales (2,27%)	21 841,94
Varios (pagos a título graciable, incluida la cancelación de licencias)	1 000,00
Total en euros	1 017 113,35
A título informativo	
Puestos de plantilla, valores netos	2 433 400,00
Gastos comunes de personal, 42%	1 022 028,00

^a Basado en la ejecución del presupuesto de 2009.

^b Consignación para gastos por concepto de movimiento de personal, sobre la base del porcentaje de vacantes calculado según la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, utilizado por la Corte Internacional de Justicia.